

## **7. Decreto número 1 del Congreso Constitucional del estado:**

El Congreso del estado de Hidalgo, ha decretado lo siguiente:

Artículo 1. Es gobernador constitucional del estado libre y soberano de Hidalgo, el C. Antonio Tagle.

Artículo 2. El gobernador electo se presentará ante el congreso el próximo día 27 para tomar posesión<sup>3</sup> de su cargo.

Lo tendrá entendido el C. Gobernador provisional del estado, haciéndolo imprimir, publicar, circular y ejecutar.

Pachuca, mayo 18 de 1869.- Ignacio Durán, diputado presidente.-  
Ciro P. de Tagle, diputado secretario.-<sup>4</sup> Ignacio Sánchez, diputado secretario.

---

<sup>3</sup> Con esto se resolvía el lugar de la toma de posesión que había quedado abierto en el decreto de Doria.

<sup>4</sup> Hermano del gobernador electo.